

LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

MOTIVO 43 (PRÓRROGA MOTIVO 53) LICENCIA POR COMISIÓN SINDICAL

Se otorga al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación con plaza de base con nombramiento definitivo (C-10)

REQUISITOS:

- Solicitud por escrito del interesado con 30 días de anticipación
- Dictamen de autorización de la licencia
- Anualmente el trabajador deberá justificar que subsiste la comisión por la que le fue concedida la licencia y solicitar por escrito la prórroga respectiva.



DURACIÓN:

- Por el periodo solicitado sin exceder del 31 de diciembre del año correspondiente.
- Para la prórroga deberá renovarse cada año calendario, 15 días antes del término de la Licencia o prórroga según sea el caso.

En caso en que la baja sea extemporánea deberán anexar los siguientes documentos:

- Formato de acuse del reporte de bajas y licencias sin goce de sueldo (Inhibición de pago)
- Solicitud de fincamiento de responsabilidades (Concepto 19), en caso de cobro indebido.

Recuerda que todo tramite deberá ser a través de la Oficina de Recursos Humanos de tú Centro de trabajo.

*Enlace de Gestión Administrativa
Recursos Humanos
Subárea de Trámite de Movimientos de Personal*

*GIMN/SOA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SEMS
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

UEMSTIS

AV. UNIVERSIDAD N° 1200, COL. XOCO, ALC. BENITO JUÁREZ, C.P. 03330, CIUDAD DE MÉXICO.